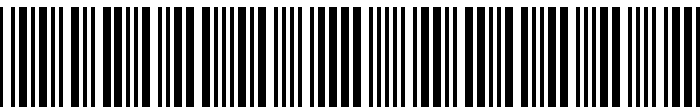


FECHA: 10/11/2025
HORA: 07:00 PM
FECHA ESTIMADA ENTREGA:

12/11/2025



VAL. DECLARADO:\$ 0.00
PESO:10.00 KG
VOLUMEN:0.04 M3

RUTA: HMO-11

ACUSE: SIN ACUSE

CRE
EAD
83118

ST

GDL02 CEL: 0

REMITENTE: 32638322

NAVARRO IVAN

PLAZA JOYALIA PLANTA BAJA 125A, 1

SAN JUAN DE DIOS, GUADALAJARA, 44360

JALISCO, MEXICO, TEL: 3336188481

HMO01 CEL: 0

DESTINATARIO: 38544344

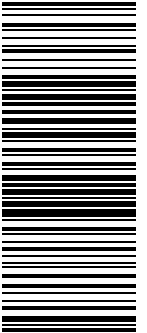
ALAN SAID FIGUEROA SANEZ

DE LOS CAFETALES 83 , 1

VILLA DEL REAL HERMOSILLO, HERMOSILLO, 83118

SONORA, MEXICO, TEL: 6623665404

Cantidad	Descripción	Que dice Contiene	Peso	Tarifa	Concepto	Total
1	CAJA	CALZADO	10.00	T2	Flete	*****
					Servicios	*****
					Seguro	*****
					Sub-Total	*****
					I.V.A.	*****
					I.V.A. Ret.	*****
					Total	*****



Seguro: CLIENTE NO CONTRATO

Referencia:

Observaciones:

El consumidor si () no () acepta que el proveedor ceda o transmita a terceros, con fines mercadotécnicos o publicitarios, la información proporcionada por el, con motivo del presente contrato y si () no () acepta que le envíen publicidad sobre bienes y servicios.

FIRMA Y RUBRICA DEL CONSUMIDOR:

CONTRATO DE INTERMEDIACIÓN DE TRANSPORTACIÓN DE MERCANCÍA (EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO") QUE CELEBRAN EN LA FECHA ESTIPULADA AL ANVERSO DE ESTE DOCUMENTO, POR UNA PARTE OPERADORA DE SERVICIOS PAQUETEXPRESS, S.A. DE C.V. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "PROVEEDOR", Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA FÍSICA O PERSONA MORAL, EN SU CASO, QUE CONTRATE LOS SERVICIOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "CONSUMIDOR", CUYOS DATOS SE ENCUENTRAN PLASMADOS AL ANVERSO DEL PRESENTE DOCUMENTO, MISMO QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

a) Declaración del Proveedor:

Agradezco una persona moral, legítimamente constituida conforme a las leyes mexicanas, la que se acredita con la Escritura Pública número 26396, de fecha 28 de noviembre de 2024, por la Fe-UIE José María Magaña Osorio, Notario Público número 147 de la zona de Mazatlán, Sinaloa, México, debidamente inscrita bajo el número electrónico número 57185 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Sinaloa, México, lo que representa igual cuenta con las facultades suficientes para suscribir la presente Escritura Pública número 24300, de fecha 28 de junio de 2025, por la Fe-UIE José María Magaña Osorio, Notario Público número 147 de la zona de Mazatlán, Sinaloa, México, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Sinaloa, México, misma que no le han sido revocadas, limitadas o modificadas de forma alguna C/D dentro de las actividades que constituyen su objeto social, se encuentran en plena transparencia, coordinación, administración, operación, supervisión, planeación, comercialización y/o capacitación de personas físicas o personas morales que se dedican a la prestación de servicios de transporte, así como la intermediación en la transacción de mercancías, manteniendo control con los recursos humanos, materiales y financieros adecuados y experiencia suficiente para obligarse a la estipulación en el presente Contrato./D/a domicilio se encuentra ubicado en la calle, Rosendo G. Contreras 20 Pórtico, Colonia Beneres, Los Mochis, Sinaloa, México, C/P 81280 ejerce comercio inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes.

Declaro el Consumidor:
a) Llamarse como ha quedado plasmado al anverso de esta Solicitud de Servicios. b) Que es su deseo obligarse en los términos y condiciones del presente Contrato, manifestando que cuenta con la capacidad legal para la celebración de este instrumento. c) Su domicilio es el que ha quedado plasmado al anverso de esta Solicitud de Servicios. Una vez plasmadas las anteriores declaraciones, el Proveedor, Consumidor y Destinatario se sujetan al tenor de las siguientes cláusulas.

PRIMERA.-OBJETO. Por medio del presente Contrato, el Proveedor proporcionará al Consumidor servicios de intermediación de transporte de mercancías hacia destinos nacionales e internacionales por vía terrestre, aérea o marítima, utilizando para ello los proveedores idóneos (en lo sucesivo el/la "Coordinador/a") mismos que cuentan con los permisos y licencias necesarios para prestar los servicios de transporte de mercancías hacia la totalidad que se requiera por el tipo de peso que se trate. El Paquetaje/precio manifiesta que el consumidor se obliga a exhibir de manera visible las tarifas de los servicios que ofrece al consumidor, mismos que no incluyen el impuesto al Valor Agregado correspondiente, emitiendo la obligación además el Proveedor de emitir la factura o recibo correspondiente en el que consten los datos respectivos de la prestación del servicio, el cual deberá entregarse al consumidor una copia de la presente Solicitud de Servicios.

SEGUNDA.-FORMA DE PAGO Y SERVICIO. El consumidor deberá pagar al proveedor el monto correspondiente al servicio solicitado, el cual deberá ser proporcionado al proveedor en el momento de la entrega de la mercancía, de acuerdo a la calidad y cantidad contractualmente acordada.

POLÍTICA OBLIGACIONES DE LAS PARTES. Anticipo los servicios del Proveedor al Consumidor se de la siguiente manera: 1) Aceptar las condiciones de prestación de servicios estipuladas al momento de este documento; 2) Facilitar e el Proveedor de forma veraz, cualquier información que éste le requiera para poderle prestar los servicios de intercomunicación y transporte a través sus Coordinadoras; 3) Reunirse a la Política de Atención de Mercancías de su Proveedor, misma que el Proveedor la puede localizar en el sitio web www.paqueterias.com.mx así como en cada una de las áreas de documentación de las sucursales del Proveedor, adicionalmente deberá suministrar el Consumidor a sus leyes aplicables al proveedor en relación con mercancías peligrosas, por lo que esto último tiene la facultad de aceptar y/o rechazar la política de atención de mercancías de su proveedor, pero no podrá ser considerado responsable de los daños ocasionados por el uso indebido de la política de atención de mercancías de su proveedor. El presente consentimiento es otorgado por el Cliente a favor de las Paquetarias y Autorización Federal así como sus regulaciones y leyes auxiliares para la prestación de los servicios de transportación por parte de las Coordinadoras; 6) Garantizar y responsabilizarse que el contenido de su mercancía-a sea debidamente descrito en esta Solicitud de Servicio y que legalmente es aceptable para su transportación, por contar con toda la documentación y permisos que acrediten su legal estancia en el país; y que además, no es una mercancía-que contravenga ninguna disposición legal, por lo que cualquier problema que su mercancía-a genere ante alguna autoridad o si fuera consecuencia por esta última, el Consumidor será responsable por cualquier sanción que le impongan e el Proveedor o sus Coordinadoras, así-como por todos los gastos consiguientes que se deriven de dicha sanción; y 7) Todos los datos

ARTÍCULO 14.º El presente documento de consentimiento informado tiene por objeto informar al consumidor de los riesgos y beneficios de la prestación de servicios de transporte de mercancías de su consumo. El consumidor o el destinatario en su caso, no cubren el monto del servicio prestado, el Proveedor tendrá la facultad de retener el pago, hasta en tanto no se cumpla con la obligación de pago. En envíos internacionales que realice el Proveedor a solicitud del consumidor, este último y/o el destinatario serán los únicos responsables de cubrir los costos adicionales al precio del servicio, que se generen por motivo de la exportación de la mercancía y/o el transporte internacional, tales como los impuestos de importación y exportación, de aduanas, aranceles y otros impuestos, de conformidad con las disposiciones legales aplicables, de aduanas, exportación e importación de los países a, desde o a través de los cuales se realizó el transporte de la mercancía y a efectuar el pago de los gastos y costos que este origine incluyendo sin limitación alguna, recargos, aranceles, multas, honorarios, entre otros, por lo que el Proveedor no asume ninguna responsabilidad por el incumplimiento de estas obligaciones.

[illegible]

El Proveedor está facultado para subcontratar los servicios para el envío de mercancía del Consumidor por vía terrestre, aérea o marítima, con el objeto de cumplir con el servicio contratado por este último. Por lo anterior, el Proveedor se subrogará en los derechos del prestador del servicio, debiendo hacerse responsable ante el Consumidor bajo los términos y condiciones pactados al amparo de estas condiciones, mismas que serán las aplicables entre el Consumidor y el Proveedor.

[illegible]

En caso de que la mercadería sufra alguna de las siniestros enlistados en esta cláusula, el Consumidor se obliga a pagar a la compañía de seguros los deducibles correspondientes. Si el Consumidor contrató el seguro de la mercadería, los deducibles correspondientes se calculan por el porcentaje del total de pérdida reclamada, en caso de daño a avería o el deducible será del 0% pero en caso de robo o violencia el deducible será del 20% veinte por ciento, salvo que se especificara por escrito una compañía o deducible distinto. En su caso, prevalecerá la condición específica plasmada en la póliza del seguro.

El Consumidor declara que el presente contrato de seguro de mercancías o mercancías, por falta de especificación, se realizó con conocimiento y plena conciencia de los términos y condiciones de la póliza de seguro de mercancías o mercancías, por falta de especificación, en el estado de Veracruz, México, y que el seguro se extiende una vez que se realice el segundo intento de entrega de la mercancía sin éxito en un término no mayor de 10 días de días naturales a partir de su llegada a la sucursal destino. En ambos supuestos, el seguro contratado por el Consumidor al Proveedor, en ninguna circunstancia cubre transportación para entrega de mercancías, ni actos que provengan de terrorismo, guerra, vandalismo, pérdida, pérdida de utilidades o cualquier otro en el empaque no se evidencie ningún daño al golpe o golpe por insuficiencia de espumas, accidentalmente, no cubren el descabado de espumas de medicamento, bales de software, ni aquellos supuestos donde existió intención de defraudación o fraude.

El Consumidor declara que el presente contrato de seguro de mercancías o mercancías, por falta de especificación, se realizó con conocimiento y plena conciencia de los términos y condiciones de la póliza de seguro de mercancías o mercancías, por falta de especificación, en el estado de Veracruz, México, y que el seguro se extiende una vez que se realice el segundo intento de entrega de la mercancía sin éxito en un término no mayor de 10 días de días naturales a partir de su llegada a la sucursal destino. En ambos supuestos, el seguro contratado por el Consumidor al Proveedor, en ninguna circunstancia cubre transportación para entrega de mercancías, ni actos que provengan de terrorismo, guerra, vandalismo, pérdida, pérdida de utilidades o cualquier otro en el empaque no se evidencie ningún daño al golpe o golpe por insuficiencia de espumas, accidentalmente, no cubren el descabado de espumas de medicamento, bales de software, ni aquellos supuestos donde existió intención de defraudación o fraude.

SÉPTIMA.- INDEMNIZACIONES. El Consumidor acepta que cuando contrate el seguro ofrecido por el Proveedor, y sea procedente su reclamación, el Proveedor deberá indemnizar al Consumidor conforme a lo siguiente: a) Para bienes nuevos, se indemnizará a su valor de costo, entendiéndose éste como la cantidad pagada por el Consumidor, siendo propietario de la mercancía reclamada, antes del impuesto al Valor Agregado correspondiente. En caso de que el Consumidor no esté en condiciones de revelar sus comprobantes de costos o no cuenta con ellos, acepta que el Proveedor deduzca del monto a reclamar antes del Impuesto al Valor Agregado correspondiente, el 25% de dicho valor; y b) Para bienes usados, se indemnizará a valor comercial, entendiéndose este último como la cantidad monetaria mediante la cual se intercambiaba a su bien en el mercado corriente de bienes.

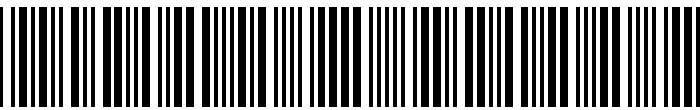
Enmendado no existe un consumo contratado por el Consumidor, y resultando su reclamación procedente de pago, el Consumidor deberá presentar la reclamación en el domicilio del Proveedor, o en cualquier otro lugar de su elección, para que el Proveedor, o el Consumidor, o el destinatario disponga de un medio alternativo para realizar su reclamación, misma que podrá llevar a cabo a través de un correo electrónico, el cual deberá enviarse a reclamaciones@pagopaguetexpress.com. En ambos casos, el Consumidor o el destinatario tendrán un plazo no mayor de 15 días de naturales, posteriores al registro de la reclamación en el domicilio del Proveedor, para presentar su reclamación. Adicionalmente, el Consumidor o el destinatario podrá optar por presentar su reclamación en el domicilio del Proveedor, o en cualquier otro lugar de su elección, para que el Proveedor, o el Consumidor, o el destinatario disponga de un medio alternativo para realizar su reclamación, misma que podrá llevar a cabo a través de un correo electrónico, el cual deberá enviarse a reclamaciones@pagopaguetexpress.com. En ambos casos, el Consumidor o el destinatario tendrán un plazo no mayor de 15 días de naturales, posteriores al registro de la reclamación en el domicilio del Proveedor, para presentar su reclamación. Adicionalmente, el Consumidor o el destinatario podrá optar por presentar su reclamación en el domicilio del Proveedor, o en cualquier otro lugar de su elección, para que el Proveedor, o el Consumidor, o el destinatario disponga de un medio alternativo para realizar su reclamación, misma que podrá llevar a cabo a través de un correo electrónico, el cual deberá enviarse a reclamaciones@pagopaguetexpress.com.

NOVENA.- AVISO DE PRIVACIDAD. En cumplimiento de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares (la "LFPDPP") y la "Ley" y su Reglamento (el "Reglamento"), el Proveedor pone a disposición del Consumidor, en su carácter de titular de datos personales, el Aviso de Privacidad al amparo de esta cláusula, en el cual se les informan los términos y condiciones bajo las cuales se llevará a cabo el tratamiento de los datos personales que nos proporcionó y se encuentran bajo nuestro control y ámbito de decisión razonable, así como la forma y los medios bajo los cuales podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ("Derechos ARCO"), en apego a las disposiciones aplicables, cumpliendo el Proveedor con los principios de licitud, calidad, consentimiento, información, finalidad, lealtad, proporcionalidad y responsabilidad que marca la Ley y el Reglamento.

[illegible]

FECHA: 10/11/2025
HORA: 07:00 PM
FECHA ESTIMADA ENTREGA:

12/11/2025



VAL. DECLARADO:\$ 0.00
PESO:10.00 KG
VOLUMEN:0.04 M3

RUTA: HMO-11

ACUSE: SIN ACUSE

CRE
EAD
83118

ST

GDL02 CEL: 0

REMITENTE: 32638322

NAVARRO IVAN

PLAZA JOYALIA PLANTA BAJA 125A, 1

SAN JUAN DE DIOS, GUADALAJARA, 44360

JALISCO, MEXICO, TEL: 3336188481

HMO01 CEL: 0

DESTINATARIO: 38544344

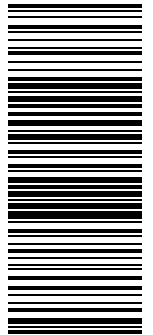
ALAN SAID FIGUEROA SANEZ

DE LOS CAFETALES 83 , 1

VILLA DEL REAL HERMOSILLO, HERMOSILLO, 83118

SONORA, MEXICO, TEL: 6623665404

Cantidad	Descripción	Que dice Contiene	Peso	Tarifa	Concepto	Total
1	CAJA	CALZADO	10.00	T2	Flete	*****
					Servicios	*****
					Seguro	*****
					Sub-Total	*****
					I.V.A.	*****
					I.V.A. Ret.	*****
					Total	*****



Seguro: CLIENTE NO CONTRATO

Referencia:

Observaciones:

El consumidor si () no () acepta que el proveedor ceda o transmita a terceros, con fines mercadotécnicos o publicitarios, la información proporcionada por el, con motivo del presente contrato y si () no () acepta que le envíen publicidad sobre bienes y servicios.

FIRMA Y RUBRICA DEL CONSUMIDOR:

CONTRATO DE INTERMEDIACIÓN DE TRANSPORTACIÓN DE MERCANCÍA (EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO") QUE CELEBRAN EN LA FECHA ESTIPULADA AL ANVERSO DE ESTE DOCUMENTO, POR UNA PARTE OPERADORA DE SERVICIOS PAQUETEXPRESS, S.A. DE C.V. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "PROVEEDOR", Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA FÍSICA O PERSONA MORAL, EN SU CASO, QUE CONTRATE LOS SERVICIOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "CONSUMIDOR", CUYOS DATOS SE ENCUENTRAN PLASMADOS AL ANVERSO DEL PRESENTE DOCUMENTO, MISMO QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

a) Declaración del Proveedor:

Aquí se declara que la persona moral, legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, y que se acredita con la Escritura Pública número 26396, de fecha 28 de noviembre de 2024, por la Fe-UIE José María Magaña Osorio, Notario Público número 147 de la zona de Mazatlán, Sinaloa, México, debidamente inscrita bajo el nombre electrónico número 57185 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Sinaloa, Sinaloa, México, al cual le corresponde la representación legal conjunta con los facultados suficientes para suscribir la presente Escritura Pública número 24300, de fecha 28 de junio de 2024, por la Fe-UIE José María Magaña Osorio, Notario Público número 147 de la zona de Mazatlán, Sinaloa, México, debidamente inscrita bajo el nombre electrónico número 57185 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Sinaloa, Sinaloa, México, misma que no le han sido revocadas, limitadas o modificadas de forma alguna C/C dentro de las actividades que constituyen su objeto social, se encuentran en plena participación, coordinación, administración, operación, supervisión, planeación, comercialización y/o capacitación de personas físicas o personas morales que se dedican a la prestación de servicios de transporte, así como la intermediación en la transacción de mercancías, manteniendo control con los recursos humanos, materiales y financieros adecuados y experiencia suficiente para obligarse a la estipulación en el presente Contrato; Q/ta domicilio se encuentra ubicado en la calle, Rosendo G. Contreras 20 Pórtico, Colonia Beneros, Los Mochis, Sinaloa, México, C/P. 81280 ejerce comercio inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes.

Declaro el Consumidor:
a) llamarse como ha quedado plasmado al anverso de esta Solicitud de Servicios. b) Que es su deseo obligarse en los términos y condiciones del presente Contrato, manifestando que cuenta con la capacidad legal para la celebración de este instrumento. c) Su domicilio es el que ha quedado plasmado al anverso de esta Solicitud de Servicios. Una vez plasmadas las anteriores declaraciones, el Proveedor, Consumidor y Destinatario se sujetan al tenor de las siguientes cláusulas.

PRIMERA.-OBJETO. Por medio del presente Contrato, el Proveedor proporcionará al Consumidor servicios de intermediación de transporte de mercancías hacia destinos nacionales e internacionales por vía terrestre, aérea o marítima, utilizando para ello los proveedores idóneos (en lo sucesivo el/los "Coordinador/s") mismos que cuentan con los permisos y licencias necesarios para prestar los servicios de transporte de mercancías hacia la totalidad que se requiera por el tipo de peso que se trate. El Paquetaje/precio manifiesta que el consumidor se obliga a exhibir de manera visible las tarifas de los servicios que ofrece al consumidor, mismos que no incluyen el impuesto al Valor Agregado correspondiente, emitiendo la obligación además el Proveedor de emitir la factura o recibo correspondiente en el que consten los datos respectivos de la prestación del servicio, el cual deberá entregarse al consumidor una copia de la presente Solicitud de Servicios.

SEGUNDA.-FORMA DE PAGO Y SERVICIO. El consumidor deberá pagar al proveedor el monto correspondiente al servicio solicitado, el cual deberá ser proporcionado al proveedor al menos cinco días antes de la fecha de entrega de la mercancía.

POLÍTICA OBLIGACIONES DE LAS PARTES. Ante los servicios del Proveedor, el Consumidor se compromete a lo siguiente: 1) Aceptar las condiciones de prestación de servicios estipuladas al momento de este documento; 2) Facilitar e l Proveedor de forma veraz cualquier información que éste le requiera para poderle prestar los servicios de interacción y transporte a través sus Coordinadoras; 3) Reunir la Política de Actualización de Mercancías de su Proveedur, misma que el Proveedor la puede localizar en el sitio web www.paqueterias.com.mx así como en cada una de las áreas de documentación de las sucursales del Proveedor, adicionalmente deberá suministrar el Consumidor a sus leyes aplicables al proveedor en relación con mercancías peligrosas, por lo que esto último tiene la facultad de aceptar y/o rechazar la política de actualización de mercancías de su proveedur, sin embargo, si no acepta dicha política, el Consumidor quedará obligado a cumplir con la legislación mexicana vigente en materia de transporte aéreo, terrestre, marítimo y Autotransporte Federal así como sus reglamentos y leyes auxiliares para la prestación de los servicios de transportación por parte de las Coordinadoras; 6) Garantizar y responsabilizarse que el contenido de su mercancía-a sea debidamente descrito en esta Solicitud de Servicio y que legalmente es aceptable para su transportación, por contar con toda la documentación y permisos que acrediten su legal estancia en el país; y que además, no es una mercancía-que contravenga ninguna disposición legal, por lo que cualquier problema que su mercancía-a genere ante alguna autoridad o a fuera consecuencia por ésta última, el Consumidor será responsable por cualquier sanción que le impongan e l Proveedor o sus Coordinadoras, así-como por todos los gastos consecuentes que se deriven de dicha mercancía; y 7) Todos los demás

Cuarto. La parte de los servicios se obliga a: 1) Responder por causas objetivamente negligentes que realicen sus Grados al servicio de la prestación de los servicios para la transportación de mercancías del Consumidor; 2) Responsabilizarse por el pago de las reclamaciones que realice el Consumidor, siempre y cuando sean procedentes conforme a derecho; y 3) Todas las demás que establece el Contrato.

Quinto. PAGO DE LOS SERVICIOS. El Consumidor, al momento de entregar su mercancía al Proveedor para la prestación del servicio, se obliga a cubrirle a título de anticipo, el costo del mismo ya sea en contante, por cobrar o a crédito conforme a lo acordado entre el Consumidor y el Proveedor. En caso de que el servicio sea por cobrar en destino, el destinatario de la mercancía es responsable por el pago de los mismos. Si el Consumidor o el destinatario en su caso, no cubrieron el monto del servicio prestado, el Proveedor tendrá la facultad de retener la mercancía, hasta en tanto no se cumpla con la obligación de pago. En envíos internacionales que realice el Proveedor a solicitud del Consumidor, este último y/o el destinatario serán los únicos responsables de cubrir los costos adicionales al precio del servicio, que se generen por motivo de la entrega de la mercancía fuera del país de origen, tales como: impuestos, aduanas, seguros, fletes, gastos de manipulación, almacenamiento, empaques, embalajes, etc., así como los costos de transporte internacional de la mercancía. Los costos de envío de la mercancía dentro del territorio nacional, serán responsabilidad del Consumidor o del destinatario en su caso, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales aplicables, de aduanas, exportación e importación de los países a, desde o a través de los cuales será transportada la mercancía y a efectuar el pago de los gastos y costas que esto origine incluyendo sin limitación alguna, recargos, aranceles, multas, honorarios, entre otros, por lo que el Proveedor no asume ninguna responsabilidad por el incumplimiento de estas obligaciones.

[illegible]

El Proveedor está facultado para subcontratar los servicios para el envío de mercancía del Consumidor por vía terrestre, aérea o marítima, con el objeto de cumplir con el servicio contratado por este último. Por lo anterior, el Proveedor se subrogará en los derechos del prestador del servicio, debiendo hacerse responsable ante el Consumidor bajo los términos y condiciones pactados al amparo de estas condiciones, mismas que serán las aplicables entre el Consumidor y el Proveedor.

El Proveedor no prestará los servicios a mercancía o persona o que contenga materiales perecederos, razón por la cual, si el Consumidor fallara su declaración al momento de documentar con el objeto que se le presta el servicio, y ante el envío o resguardo de la mercancía, llegaran a dañarse o deteriorarse biológicamente, poniendo en riesgo al resto de las mercancías transportadas o a personal del Proveedor, así como a los vehículos utilizados para prestar el servicio, se considera, sin previo aviso ni responsabilidad alguna, a destruir o desechar la mercancía del Consumidor, debiendo el Proveedor contar con evidencia fotográfica de la anterior. Lo anterior, no exime al Consumidor y/o destinatario del pago del servicio y/o daños que pudieran generarse por fallas circunstanciales.

El Proveedor no se responsabiliza por el uso que el Consumidor haga de los bienes que se le prestan, así como por el uso que terceros hagan de los bienes que el Consumidor presta a través del Proveedor, mismo que puede ser contratado a través del Proveedor con el fin de prestar servicios a terceros, debiendo el Consumidor garantizar el seguro que ampare el uso que el Consumidor o la persona asegurada que el Consumidor desee. El Consumidor únicamente podrá proporcionar el valor declarado cuando haya contratado según los términos anteriores, pagando la prima correspondiente al costo del seguro y será su exclusiva responsabilidad el valor que declare, así como el efecto, deslindando al Proveedor en caso de que el valor declarado del real o en su defecto sea menor al valor de dicha mercancía. El seguro que el Consumidor contrata a través del Proveedor para cualquier su mercancía, deberá mantenerse en la Solvencia de Seguros.

[illegible]

SÉPTIMA.- INDEMNIZACIONES. El Consumidor acepta que cuando contrate el seguro ofrecido por el Proveedor, y sea procedente su reclamación, el Proveedor deberá indemnizar al Consumidor conforme a lo siguiente: a) Para bienes nuevos, se indemnizará a su valor de costo, entendiéndose éste como la cantidad pagada por el Consumidor, siendo propietario de la mercancía reclamada, antes del impuesto al Valor Agregado correspondiente. En caso de que el Consumidor no esté en condiciones de revelar sus comprobantes de costos o no cuenta con ellos, acepta que el Proveedor deduzca del monto a reclamar antes del Impuesto al Valor Agregado correspondiente, el 25% de dicho valor; y b) Para bienes usados, se indemnizará a valor comercial, entendiéndose este último como la cantidad monetaria mediante la cual se intercambiaba su bien en el mercado corriente de bienes.

Enmendado no existe un consumo contratado por el Consumidor, y resultando su reclamación procedente de pago, el Consumidor deberá presentar la reclamación en el domicilio del Proveedor, o en cualquier otro lugar de su elección, para que el Proveedor, o el Consumidor, o el destinatario disponga de un medio alternativo para realizar su reclamación, misma que podrá llevar a cabo a través de un correo electrónico, el cual deberá enviarse a reclamaciones@pagopaguetexpress.com. En ambos casos, el Consumidor o el destinatario tendrán un plazo no mayor de 15 días de naturales, posteriores al registro de la reclamación en el domicilio del Proveedor, para presentar su reclamación. Adicionalmente, el Consumidor o el destinatario podrá optar por presentar su reclamación en el domicilio del Proveedor, o en cualquier otro lugar de su elección, para que el Proveedor, o el Consumidor, o el destinatario disponga de un medio alternativo para realizar su reclamación, misma que podrá llevar a cabo a través de un correo electrónico, el cual deberá enviarse a reclamaciones@pagopaguetexpress.com. En ambos casos, el Consumidor o el destinatario tendrán un plazo no mayor de 15 días de naturales, posteriores al registro de la reclamación en el domicilio del Proveedor, para presentar su reclamación. Adicionalmente, el Consumidor o el destinatario podrá optar por presentar su reclamación en el domicilio del Proveedor, o en cualquier otro lugar de su elección, para que el Proveedor, o el Consumidor, o el destinatario disponga de un medio alternativo para realizar su reclamación, misma que podrá llevar a cabo a través de un correo electrónico, el cual deberá enviarse a reclamaciones@pagopaguetexpress.com.

NOVENA.- AVISO DE PRIVACIDAD. En cumplimiento de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares (la "LFPDPP") y la Ley y su Reglamento (el "Reglamento"), el Proveedor pone a disposición del Consumidor, en su carácter de titular de datos personales, el Aviso de Privacidad al amparo de esta cláusula, en el cual se les informan los términos y condiciones bajo las cuales se llevará a cabo el tratamiento de los datos personales que nos proporcionó y se encuentran bajo nuestro control y ámbito de decisión razonable, así como la forma y los medios bajo los cuales podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ("Derechos ARCO"), en apego a las disposiciones aplicables, cumpliendo el Proveedor con los principios de licitud, calidad, consentimiento, información, finalidad, lealtad, proporcionalidad y responsabilidad que marca la Ley y el Reglamento.

[illegible]

